Emitir resolución de recursos

1. Generar resolución de recursos

Digitador	YAZMIN CASTRO SANCHEZ		
Fecha/hora gestión	02/11/2026 14:41	**Fecha/hora resolución**	02/11/2026 15:44
* **Procesos asociados**	Recursos	**Número documento**	8072026000002076
* **Tipo de resolución**	Resolución de Fondo		
Número de procedimiento	2026LY-000001-0020800001	**Nombre Institución**	MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ
Descripción del procedimiento	Servicios para la Gestión, Montaje y Operación de Eventos Culturales Masivos de la Municipalidad de Escazú		

2. Listado de recursos

Número	Fecha presentación	Recurrente	Empresa/Interesado	Resultado	Causa resultado	Resultado del acto final
8122026000001257 Línea 1	26/08/2026 17:30	IGNACIO CRUZ VARGAS	3-102-826005 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Con lugar	Por el fondo	Se anula Acto Final
8122026000001257 Línea 10	26/08/2026 17:30	IGNACIO CRUZ VARGAS	3-102-826005 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Con lugar	Por el fondo	Se anula Acto Final
8122026000001257 Línea 11	26/08/2026 17:30	IGNACIO CRUZ VARGAS	3-102-826005 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Con lugar	Por el fondo	Se anula Acto Final
8122026000001257 Línea 12	26/08/2026 17:30	IGNACIO CRUZ VARGAS	3-102-826005 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Con lugar	Por el fondo	Se anula Acto Final
8122026000001257 Línea 13	26/08/2026 17:30	IGNACIO CRUZ VARGAS	3-102-826005 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Con lugar	Por el fondo	Se anula Acto Final
8122026000001257 Línea 14	26/08/2026 17:30	IGNACIO CRUZ VARGAS	3-102-826005 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Con lugar	Por el fondo	Se anula Acto Final
8122026000001257 Línea 15	26/08/2026 17:30	IGNACIO CRUZ VARGAS	3-102-826005 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Con lugar	Por el fondo	Se anula Acto Final
8122026000001257 Línea 16	26/08/2026 17:30	IGNACIO CRUZ VARGAS	3-102-826005 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Con lugar	Por el fondo	Se anula Acto Final

8122026000001257 Línea 17	26/08/2026 17:30	IGNACIO CRUZ VARGAS	3-102-826005 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Con lugar	Por el fondo	Se anula Acto Final
8122026000001257 Línea 18	26/08/2026 17:30	IGNACIO CRUZ VARGAS	3-102-826005 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Con lugar	Por el fondo	Se anula Acto Final
8122026000001257 Línea 19	26/08/2026 17:30	IGNACIO CRUZ VARGAS	3-102-826005 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Con lugar	Por el fondo	Se anula Acto Final
8122026000001257 Línea 2	26/08/2026 17:30	IGNACIO CRUZ VARGAS	3-102-826005 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Con lugar	Por el fondo	Se anula Acto Final
8122026000001257 Línea 20	26/08/2026 17:30	IGNACIO CRUZ VARGAS	3-102-826005 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Con lugar	Por el fondo	Se anula Acto Final
8122026000001257 Línea 21	26/08/2026 17:30	IGNACIO CRUZ VARGAS	3-102-826005 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Con lugar	Por el fondo	Se anula Acto Final
8122026000001257 Línea 22	26/08/2026 17:30	IGNACIO CRUZ VARGAS	3-102-826005 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Con lugar	Por el fondo	Se anula Acto Final
8122026000001257 Línea 23	26/08/2026 17:30	IGNACIO CRUZ VARGAS	3-102-826005 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Con lugar	Por el fondo	Se anula Acto Final
8122026000001257 Línea 24	26/08/2026 17:30	IGNACIO CRUZ VARGAS	3-102-826005 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Con lugar	Por el fondo	Se anula Acto Final
8122026000001257 Línea 25	26/08/2026 17:30	IGNACIO CRUZ VARGAS	3-102-826005 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Con lugar	Por el fondo	Se anula Acto Final
8122026000001257 Línea 26	26/08/2026 17:30	IGNACIO CRUZ VARGAS	3-102-826005 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Con lugar	Por el fondo	Se anula Acto Final

8122026000001257 Línea 27	26/08/2026 17:30	IGNACIO CRUZ VARGAS	3-102-826005 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Con lugar	Por el fondo	Se anula Acto Final
8122026000001257 Línea 28	26/08/2026 17:30	IGNACIO CRUZ VARGAS	3-102-826005 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Con lugar	Por el fondo	Se anula Acto Final
8122026000001257 Línea 29	26/08/2026 17:30	IGNACIO CRUZ VARGAS	3-102-826005 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Con lugar	Por el fondo	Se anula Acto Final
8122026000001257 Línea 3	26/08/2026 17:30	IGNACIO CRUZ VARGAS	3-102-826005 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Con lugar	Por el fondo	Se anula Acto Final
8122026000001257 Línea 30	26/08/2026 17:30	IGNACIO CRUZ VARGAS	3-102-826005 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Con lugar	Por el fondo	Se anula Acto Final
8122026000001257 Línea 31	26/08/2026 17:30	IGNACIO CRUZ VARGAS	3-102-826005 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Con lugar	Por el fondo	Se anula Acto Final
8122026000001257 Línea 32	26/08/2026 17:30	IGNACIO CRUZ VARGAS	3-102-826005 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Con lugar	Por el fondo	Se anula Acto Final
8122026000001257 Línea 33	26/08/2026 17:30	IGNACIO CRUZ VARGAS	3-102-826005 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Con lugar	Por el fondo	Se anula Acto Final
8122026000001257 Línea 34	26/08/2026 17:30	IGNACIO CRUZ VARGAS	3-102-826005 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Con lugar	Por el fondo	Se anula Acto Final
8122026000001257 Línea 35	26/08/2026 17:30	IGNACIO CRUZ VARGAS	3-102-826005 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Con lugar	Por el fondo	Se anula Acto Final
8122026000001257 Línea 36	26/08/2026 17:30	IGNACIO CRUZ VARGAS	3-102-826005 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Con lugar	Por el fondo	Se anula Acto Final

8122026000001257 Línea 37	26/08/2026 17:30	IGNACIO CRUZ VARGAS	3-102-826005 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Con lugar	Por el fondo	Se anula Acto Final
8122026000001257 Línea 38	26/08/2026 17:30	IGNACIO CRUZ VARGAS	3-102-826005 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Con lugar	Por el fondo	Se anula Acto Final
8122026000001257 Línea 39	26/08/2026 17:30	IGNACIO CRUZ VARGAS	3-102-826005 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Con lugar	Por el fondo	Se anula Acto Final
8122026000001257 Línea 4	26/08/2026 17:30	IGNACIO CRUZ VARGAS	3-102-826005 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Con lugar	Por el fondo	Se anula Acto Final
8122026000001257 Línea 40	26/08/2026 17:30	IGNACIO CRUZ VARGAS	3-102-826005 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Con lugar	Por el fondo	Se anula Acto Final
8122026000001257 Línea 41	26/08/2026 17:30	IGNACIO CRUZ VARGAS	3-102-826005 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Con lugar	Por el fondo	Se anula Acto Final
8122026000001257 Línea 42	26/08/2026 17:30	IGNACIO CRUZ VARGAS	3-102-826005 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Con lugar	Por el fondo	Se anula Acto Final
8122026000001257 Línea 43	26/08/2026 17:30	IGNACIO CRUZ VARGAS	3-102-826005 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Con lugar	Por el fondo	Se anula Acto Final
8122026000001257 Línea 44	26/08/2026 17:30	IGNACIO CRUZ VARGAS	3-102-826005 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Con lugar	Por el fondo	Se anula Acto Final
8122026000001257 Línea 45	26/08/2026 17:30	IGNACIO CRUZ VARGAS	3-102-826005 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Con lugar	Por el fondo	Se anula Acto Final
8122026000001257 Línea 46	26/08/2026 17:30	IGNACIO CRUZ VARGAS	3-102-826005 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Con lugar	Por el fondo	Se anula Acto Final

8122026000001257 Línea 47	26/08/2026 17:30	IGNACIO CRUZ VARGAS	3-102-826005 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Con lugar	Por el fondo	Se anula Acto Final
8122026000001257 Línea 48	26/08/2026 17:30	IGNACIO CRUZ VARGAS	3-102-826005 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Con lugar	Por el fondo	Se anula Acto Final
8122026000001257 Línea 49	26/08/2026 17:30	IGNACIO CRUZ VARGAS	3-102-826005 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Con lugar	Por el fondo	Se anula Acto Final
8122026000001257 Línea 5	26/08/2026 17:30	IGNACIO CRUZ VARGAS	3-102-826005 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Con lugar	Por el fondo	Se anula Acto Final
8122026000001257 Línea 50	26/08/2026 17:30	IGNACIO CRUZ VARGAS	3-102-826005 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Con lugar	Por el fondo	Se anula Acto Final
8122026000001257 Línea 51	26/08/2026 17:30	IGNACIO CRUZ VARGAS	3-102-826005 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Con lugar	Por el fondo	Se anula Acto Final
8122026000001257 Línea 52	26/08/2026 17:30	IGNACIO CRUZ VARGAS	3-102-826005 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Con lugar	Por el fondo	Se anula Acto Final
8122026000001257 Línea 53	26/08/2026 17:30	IGNACIO CRUZ VARGAS	3-102-826005 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Con lugar	Por el fondo	Se anula Acto Final
8122026000001257 Línea 54	26/08/2026 17:30	IGNACIO CRUZ VARGAS	3-102-826005 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Con lugar	Por el fondo	Se anula Acto Final
8122026000001257 Línea 55	26/08/2026 17:30	IGNACIO CRUZ VARGAS	3-102-826005 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Con lugar	Por el fondo	Se anula Acto Final
8122026000001257 Línea 56	26/08/2026 17:30	IGNACIO CRUZ VARGAS	3-102-826005 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Con lugar	Por el fondo	Se anula Acto Final

8122026000001257 Línea 6	26/08/2026 17:30	IGNACIO CRUZ VARGAS	3-102-826005 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Con lugar	Por el fondo	Se anula Acto Final
8122026000001257 Línea 7	26/08/2026 17:30	IGNACIO CRUZ VARGAS	3-102-826005 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Con lugar	Por el fondo	Se anula Acto Final
8122026000001257 Línea 8	26/08/2026 17:30	IGNACIO CRUZ VARGAS	3-102-826005 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Con lugar	Por el fondo	Se anula Acto Final
8122026000001257 Línea 9	26/08/2026 17:30	IGNACIO CRUZ VARGAS	3-102-826005 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Con lugar	Por el fondo	Se anula Acto Final

Emitir el por tanto de la resolución ☐

3. *Resultando

I. Que mediante auto No. 8052026000001344 de fecha 08 setiembre del año 2026, esta División otorgó audiencia inicial a las partes. Dicha audiencia fue atendida mediante escritos incorporados al expediente de la apelación.

II. Que la presente resolución se emite dentro del plazo de ley, y en su trámite se han observado las prescripciones legales y reglamentarias correspondientes.

4. *Considerando

Recurso 8122026000001257 - 3-102-826005 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

I. SOBRE EL CONCURSO. La MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ promovió la Licitación Mayor No. 2026LY-000001-0020800001 para la contratación en la partida 1 de “Servicios para la Gestión, Montaje y Operación de Eventos Culturales Masivos de la Municipalidad de Escazú” por un monto de 49.207.000 colones, en la que resultó adjudicataria la empresa CONSORCIO 360 INTEGRAL - MULTISERVICIOS.
II. SOBRE LOS HECHOS PROBADOS. Los hechos que se han tenido por demostrados para efectos de la resolución, se han incorporado a la parte considerativa de la resolución con su respectiva referencia de prueba.
III. SOBRE EL FONDO DEL RECURSO. 1) Precio incierto: Criterio de la División. La apelante indicó que el día de la apertura de ofertas (10 de junio de 2026), la propuesta del Consorcio 360 INTEGRAL no incluyó el desglose de la estructura de precios exigido por el pliego de condiciones, así como tampoco identificó de manera nominal a su equipo de trabajo. Que incluir dicho personal de forma posterior implica rellenar o completar la oferta con posterioridad al acto de apertura, lo cual es inaceptable e insubsanable bajo el criterio fijado en la resolución R-DCA-SICOP-01041-2023. Cuestiona, además, que el informe técnico INF-GCU-0479-2026 omitiera pronunciarse respecto a las observaciones planteadas sobre estas faltas.

La Administración señaló que no solicitó una subsanación, sino que el oferente Consorcio 360 INTEGRAL aportó la estructura de precios y la lista de personal de oficio el 13 de junio de 2026, antes de la recomendación de adjudicación. Fundamenta que el precio total de 49.207.000,00 colones se mantuvo invariable desde el acto de apertura. Sostiene que, conforme al principio de conservación de las ofertas y la resolución R-DCP-SICOP-00167-2026, la subsanación de oficio faculta a corregir o aclarar aspectos de la propuesta siempre que sea por una única vez antes de la recomendación de adjudicación.

La adjudicataria, por su parte, presentó su descargo mediante un documento adjunto en formato portátil (PDF).

Al respecto, en la atención de la presente resolución debe indicarse que la cláusula 13 del pliego de condiciones establece: “(...) *La persona oferente deberá cotizar precios unitarios y totales, firmes y definitivos, en moneda nacional o extranjera, por cada uno de los bienes o servicios sin sujeción a condición alguna no autorizada por este pliego de condiciones. Cabe mencionar que el precio o precios ofertados en la plantilla de SICOP deben coincidir con los indicados en los documentos anexos a la oferta. [...] Se deberá presentar el desglose de la estructura del precio con todos los elementos que lo componen (entiéndase costos directos, indirectos, imprevistos y utilidades), en números absolutos (enteros) y en porcentaje, y quedando claro la identificación de subcontratos. El oferente podrá presentar dicho desglose en el espacio destinado en SICOP para tales efectos. La estructura de precio de la oferta estará compuesta por al menos el desglose de los siguientes componentes: a) Los costos directos (CD), que considere como mínimo los insumos, mano de obra y subcontrataciones. b) Los costos indirectos (CI), que considere como mínimo los insumos y mano de obra. c) Los imprevistos (I). d) La utilidad (U). En caso de que el oferente no indique en su oferta el % de utilidad, se entenderá que es de un 10%. e) Indicar los índices de precios, la fuente de información y el país de origen. [...] Para la estructura de precio el oferente deberá contemplar todos los insumos, suministros, mano de obra, equipo, herramientas, depreciaciones, gastos administrativos, pólizas entre otros partiendo como referencia de los mínimos descritos en el pliego de condiciones.*”

Conforme a lo anterior, en la verificación de las actuaciones constantes dentro del expediente electrónico, se encuentra que al momento de la apertura de ofertas —10 de junio de 2026— en la propuesta del Consorcio 360 INTEGRAL - MULTISERVICIOS sólo constaba la cifra del precio total final (49.207.000,00 colones) expresada en el Formulario de la plataforma SICOP. No se visualiza para esa fecha la oferta económica con todos sus componentes; es decir, la oferta original del adjudicatario carecía en su totalidad del desglose de la estructura de precios exigido por el artículo 42 de la Ley General de Contratación Pública (LGCP) (en valores absolutos y porcentuales), contraviniendo la exigencia explícita del punto 13 del pliego de condiciones, así como de la identificación individualizada del personal propuesto. Luego, con la denominada ”subsanación de oficio” del 13 de junio de 2026, se observa la oferta económica de la adjudicataria así como todos los requisitos solicitados en el pliego (ver en expediente 2026LY-000001-0020800001 / [Apertura de ofertas] / Oferta Consorcio 360 Integral - Multiservicios Muni Escazú 2026.pdf [2.92 MB]).

Importa precisar que, dado que el adjudicatario contestó la audiencia inicial mediante un documento adjunto (PDF), no resulta procedente considerar su defensa, puesto que, de conformidad con el numeral 16 de la LGCP, toda la actividad de contratación pública regulada debe realizarse por medio del sistema digital unificado. Más allá de representar un requisito de carácter eminentemente formal, el uso de los formularios electrónicos supone la creación de una base de datos de información sustantiva para la toma de decisiones, indexada y bajo formatos abiertos. En el presente caso, la adjudicataria indicó dentro del Formulario de SICOP textualmente: *“(...) Presentamos la respuesta a su solicitud con respecto a la audiencia sobre recurso de apelación. Adjunto #1 Respuesta. Adjunto #2 Prueba (...)”*, con lo cual no realizó su defensa a través del espacio habilitado para ello.

A mayor abundamiento, lo que se tiene por probado es que la adjudicataria incorporó una estructura de precios extemporánea, así como la identificación nominal de su personal, días después de la apertura. Al no constar en la oferta original ningún elemento de referencia, desglose previo, ni porcentaje contra el cual realizar un cotejo objetivo, existe una evidente falta de trazabilidad. Exigir una estructura de precio invariable y trazable es la garantía objetiva de la Administración para gestionar el equilibrio económico-financiero.

Al permitirse esta aportación tardía, se configura una ventaja indebida. De manera tal que resulta de plena aplicación el precedente R-DCP-SICOP-01299-2026 del 22 de julio de 2026, en el cual, ante un supuesto fáctico idéntico, este órgano contralor resolvió: “(...) *para que la subsanación sea aceptable este órgano contralor considera que debe existir trazabilidad de la información aportada vía subsanación con respecto a la información aportada con la oferta, ya que de no existir esa trazabilidad se estaría otorgando una ventaja indebida al oferente. Exigir una estructura de precio invariable y trazable trasciende la fase de selección. [...] Así las cosas, es criterio de este órgano contralor que la subsanación de la estructura del precio [...] resulta improcedente, ya que no hay posibilidad de realizar una trazabilidad de esa estructura del precio con la información aportada en su oferta, por lo que de aceptar la subsanación se otorgaría una ventaja indebida a dicho oferente* (...)”.

Si bien la Administración invoca la resolución R-DCP-00167-2026 para justificar la “subsanación de oficio” antes de la adjudicación, obvia en su análisis que dicho mecanismo está condicionado inexorablemente a que no se genere una ventaja indebida. El simple hecho de alegar que nunca fue variado el monto global cotizado en el Formulario electrónico no habilita la presentación íntegra de la estructura de costos y el personal clave una vez que las plicas de la competencia ya son públicas. Al no existir un parámetro objetivo interno desde la oferta base que limite la información a aclarar, se le confirió al Consorcio 360 INTEGRAL, a través de la aceptación de su subsanación de oficio, la oportunidad de definir componentes esenciales habiendo tenido acceso previo a las propuestas de sus competidores.

En consecuencia, la oferta del Consorcio 360 INTEGRAL - MULTISERVICIOS resulta inelegible, imponiéndose la declaratoria con lugar del recurso de apelación interpuesto por 3-102-826005 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

VALOR HUMANO DE LA RESOLUCIÓN El valor de la presente resolución radica en la protección irrestricta de la transparencia y la probidad en el uso de los fondos públicos. Al anular una adjudicación donde la empresa omitió detallar sus costos de su oferta desde el inicio, pretendiendo aportarlos cuando los datos de sus competidores ya eran públicos, la Contraloría General garantiza que todos los participantes compitan bajo reglas claras, justas y en absoluta igualdad de condiciones. Exigir este nivel de rigor técnico desde la apertura de las ofertas previene cualquier ventaja indebida y asegura a los ciudadanos del cantón de Escazú que los recursos destinados a sus actividades culturales se ejecutarán con precios trazables, personal idóneo desde la génesis del proyecto y servicios de comprobada calidad, salvaguardando así el interés general.

5. Aprobaciones

Encargado	ALFREDO AGUILAR ARGUEDAS	**Estado firma**	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	02/11/2026 15:04	**Vigencia certificado**	16/11/2023 15:59 - 15/11/2027 15:59
DN Certificado	CN=ALFREDO AGUILAR ARGUEDAS (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=ALFREDO, SURNAME=AGUILAR ARGUEDAS, SERIALNUMBER=CPF-01-1249-0197		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

Encargado	FERNANDO MADRIGAL MORERA	**Estado firma**	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	02/11/2026 15:05	**Vigencia certificado**	17/05/2024 15:22 - 16/05/2028 15:22
DN Certificado	CN=FERNANDO MADRIGAL MORERA (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=FERNANDO, SURNAME=MADRIGAL MORERA, SERIALNUMBER=CPF-02-0652-0911		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

Encargado	ADRIANA PACHECO VARGAS	**Estado firma**	La firma es válida
Fecha aprobación(Firma)	02/11/2026 15:44	**Vigencia certificado**	01/07/2026 08:56 - 30/06/2030 08:56
DN Certificado	CN=ADRIANA PACHECO VARGAS (FIRMA), OU=CIUDADANO, O=PERSONA FISICA, C=CR, GIVENNAME=ADRIANA, SURNAME=PACHECO VARGAS, SERIALNUMBER=CPF-01-0960-0433		
CA Emisora	CN=CA SINPE - PERSONA FISICA v2, OU=DIVISION SISTEMAS DE PAGO, O=BANCO CENTRAL DE COSTA RICA, C=CR, SERIALNUMBER=CPJ-4-000-004017		

6. Notificación resolución

Fecha/hora máxima adición aclaración	05/11/2026 23:59		
Número resolución	R-DCP-SICOP-01996-2026	**Fecha notificación**	02/11/2026 15:46